



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local Los Mártires

RESOLUCIÓN No **019** DE 2018 02 MAR. 2018

“POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 099 DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y BIG SOLUCTIONS ENGINEERING SAS”

El Alcalde Local de Los Mártires en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2010, Artículo 2o de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo consagrado en el Artículo 13 del Decreto 723 de 2013 y lo señalado en el artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 y

Considerando:

Que el día 16 de diciembre de 2016, se suscribió el contrato de prestación de servicios No 099 de 2016 con **BIG SOLUCTIONS ENGINEERING SAS**, con NIT No. 900.668.014-5, representada legalmente por **CAROLINA LOPEZ MOLINA** identificada con cédula N°79.788.957, cuyo objeto fue: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA SEDE DE LA ALCALDIA LOCAL Y LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMPUESTO POR VOZ, DATOS AL IGUAL QUE LA ORGANIZACIÓN, PEINADO Y MAQUILLADO DE LOS RACK DE VOZ Y DATOS CON LOS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOS MARTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO”.

Que de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No. 099 de 2016 el valor del contrato se pactó en la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$19.000.000), incluido IVA**. Recursos amparados según el certificado de disponibilidad presupuestal 377 del 16 de noviembre de 2016 por valor de \$19.000.000 y Registros Presupuestales No. 500 del 16 de diciembre de 2016 por valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$19.000.000), incluido IVA**.

Que dentro del contrato de prestación de servicios No. 099 de 2016 se estipula que una vez terminada la ejecución del contrato, por vencimiento del término, cumplimiento del objeto del contrato o por mutuo acuerdo entre las partes, se procederá a su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en consonancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2017.

Que el ordenador del gasto mediante comunicado 20186420008691 del 6 de febrero de 2018 envió comunicación escrita a la señora **CAROLINA LOPEZ MOLINA** Representante Legal de la empresa **BIG SOLUCTIONS ENGINEERING SAS**, a fin de suscribir el acta de Liquidación bilateral, otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles para su comparecencia.



Que la citada comunicación se llevó mediante el servicio de mensajería de la entidad el día 13 de febrero de 2018 a la dirección de notificación suministrada por el contratista, la cual se generó planilla No. 2018052521 y que dentro del documento de radicado se evidencia que fue recibido por el señor Alcibiades López registro que sobre el particular figura en la carpeta contractual.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldía Local de Los Mártires

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No 099 de 2016, suscrito con **BIG SOLUTIONS ENGINEERING SAS**, con NIT No. 900.668.014-5., representada legalmente por **CAROLINA LOPEZ MOLINA** identificada con cédula N°79.788.957 en los siguientes términos:

DESCRIPCION GENERAL

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA SEDE DE LA ALCALDIA LOCAL Y LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMPUESTO POR VOZ, DATOS AL IGUAL QUE LA ORGANIZACIÓN, PEINADO Y MAQUILLADO DE LOS RACK DE VOZ Y DATOS CON LOS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOS MARTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO
FECHA DE INICIACIÓN	18 de enero de 2017

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO	CODIGO PRESUPUESTAL
Gastos de Computador	3-1-8-02-01-02-0000-00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.	VALOR	FECHA DE EXPEDICIÓN
CDP	104	\$19.000.000	11 de enero de 2017



REGISTRO PRESUPUESTAL	No	VALOR	FECHA DE EXPEDICIÓN
CRP	100	\$19.000.000	11 de enero de 2017

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	FECHA	VALORES
VALOR CONTRATO	100	11 de enero de 2017	\$19.000.000
		VALOR TOTAL	\$19.000.000
ADICIONES (relacionar cada adición en renglón independiente)	N/A	N/A	N/A
VALOR APORTES COFINANCIACION	N/A	N/A	N/A
APORTES COFINANCIACION ADICION	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N/A	N/A	N/A
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODO EFECTIVAMENTE LABORADOS PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)		Del 18 de enero de 2017 al 17 de febrero de 2017 o hasta agotar el valor pactado	\$19.000.000
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	100	11 de enero de 2017	Orden de pago No 178 \$19.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$0
SALDO A FAVOR DEL FONDO			\$0



VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:
El Representante Legal certifica que el (la) contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes de sus empleados al sistema general de seguridad Social, aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones y aportes parafiscales.

SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo queda extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la Alcaldía Local de los Mártires y el ex contratista **BIG SOLUTIONS ENGINEERING SAS**, por concepto del contrato de prestación de servicios No 099 de 2016 del 16 de diciembre de 2016.

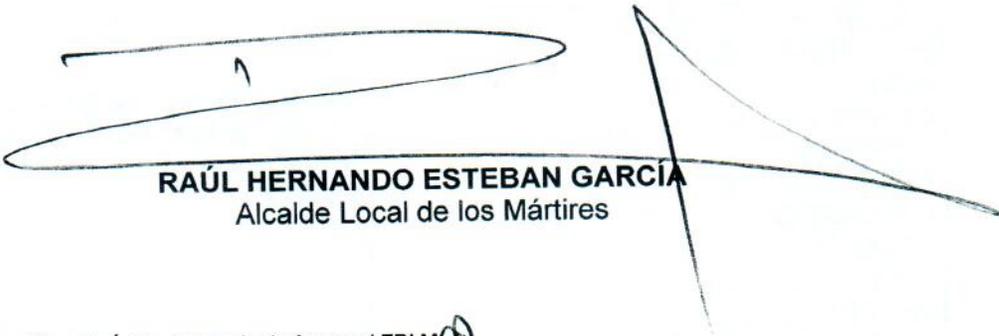
TERCERO: Esta resolución deberá ser notificada al ex contratista en los términos que establecen los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C, a los

02 MAR. 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA
Alcalde Local de los Mártires

Elaboró: Paola Andrea Obando Ávila - Abogada de Apoyo al FDLM
Revisó: Hernán Quiñones Pinzón – Abogado FDLM
Revisó: Sandra Hurtado Niño – Jefe de Presupuesto
Aprobó: Hernán Quiñones Pinzón – Abogado FDLM